

Barranquilla 01 de Diciembre del año 2020.

Señores:

COPROPIETARIOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD CARIBE MZ15

Ref.:

Notificación de cobro pre jurídico, de honorarios e intereses moratorios por incumplimiento en pago de expensas comunes

Se informa a la comunidad del CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD CARIBE MZ15. Que a partir del primero de Diciembre se inicia los cobros pre jurídicos de los pagos vencidos de expensas comunes ordinarias y extraordinarias, de conformidad a lo establecido en ley 675 del 2001 y resoluciones administrativas vigentes.

Serán cargados con intereses moratorios las deudas que superen los noventa días calendarios en sus cuotas de administración, se les realizarán un proceso de cobro pre jurídico cuyos honorarios equivalen al 10% del valor de la obligación.

- LEY 675 DE 2001. ART. 30. Incumplimiento en el pago de expensas. El retardo en el cumplimiento del pago de expensas causará intereses de mora, equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Bancaria, sin perjuicio de que la asamblea general, con quórum que señale el reglamento de propiedad horizontal, establezca un interés inferior.

Adicionalmente, resaltamos la importancia del pago oportuno de su obligación, ya que existen compromisos adquiridos por parte de su copropiedad, de carácter preventivo y correctivo, que son vitales para cumplir los objetivos del CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD CARIBE MZ15 respecto de su conservación y el bien común de los residentes y propietarios, cualquier inquietud se pueden comunicar a través de nuestro correo: ciudadcaribeconjunto@gmail.com o al Cel. 3118586001.

Atentamente,

ADMINISTRACIÓN CONJUNTON RESIDENCIAL CIUDAD CARIBE MZ15